

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo  
concertado

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

**Artículo 23.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periodicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes. . . . .	3	Un mes. . . . .	4
Trimestre. . . . .	8 25	Trimestre. . . . .	11 25
Seis meses. . . . .	16 50	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	33	Un año. . . . .	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 24 Agosto 1914).

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### PROVINCIA DE CORDOBA

##### Secretaría

Núm. 2.864

Cantidades recibidas en este Gobierno civil con destino á la suscripción iniciada por S. M. la Reina Doña Victoria, para recorros á los españoles repatriados del extranjero á causa de las actuales guerras, expresándose los señores donantes:

	Pesetas.
Suma anterior (1)	58
Excmo. Sr. D. José Maestre Vera, Gobernador civil	50
D. Rafael Roca Rodríguez, Secretario interino	5
D. Andrés Barasona, Oficial tercero	3
D. Pedro Villoslada, Oficial cuarto	3
D. Simón Centeno, Oficial quinto	2
D. Abelardo Gutiérrez, Oficial quinto	2
D. José Carnerero, Oficial quinto	2
D. Angel Morales, Oficial quinto	2

(1) Véase el B. O. del día 21.

D. Santiago Macías, Portero	1
D. Juan López, Ordenanza	1
D. Francisco García, Ordenanza	1
D. José Alvarez, Secretario particular del Gobernador	3
D. José Castillejo y Castillejo, Diputado á Cortes	50
D. José Fernández Pozo	5
D. Juan Moreno	2
Ilmo. Sr. D. José Tello García, Presidente de esta Audiencia	10
Ilmo. Sr. D. Angel de León Fernández, Fiscal de esta Audiencia	10
D. Francisco Summer, Magistrado de esta Audiencia	5
D. Diego Carrión, Magistrado de esta Audiencia	5
D. Antonio Bellver, Magistrado de esta Audiencia	5
D. Luis María Regif, Magistrado de esta Audiencia	5
D. Jesús González, Magistrado de esta Audiencia	5
D. Gonzalo de Castro y Artacho, Teniente Fiscal de esta Audiencia	5
D. Florentino González, Abogado Fiscal de esta Audiencia	5
D. Mariano Medina, Abogado Fiscal de esta Audiencia	5
D. Bibiano Garzón, Secretario de esta Audiencia	5
D. Manuel García, Vicesecretario de esta Audiencia	5
Miguel Peña, Inspector provincial de Sanidad	10
<b>Total</b>	<b>270</b>

Córdoba 25 de Agosto de 1914.

El Secretario interino,

*Rafael Roca.*

V.º B.º

El Gobernador,

*José Maestre.*

#### Circular número 2.844

El Ilmo. Sr. Director General de Administración me dice, con fecha 20 del corriente, lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por don Manuel Jiménez, Gerente de la Sociedad Electro harinera «Santa Marina», contra providencia de ese Gobierno referente al pago del arbitrio de pesas y medidas y carros de transporte al Ayuntamiento de Fernán-Núñez, sírvase V. S. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se hace público en este diario oficial á los efectos del artículo 26 del Reglamento para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889 de procedimiento administrativo.

Córdoba 22 de Agosto de 1914.

El Gobernador,

*José Maestre Vera.*

#### Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 2.655

Lista definitiva de los Jurados del partido judicial de Pozoblanco para el año próximo de 1915:

Cabezas de familia

- D. Manuel Acañas Villar
- » Rafael Alcalde Rodríguez
- » Francisco Ayala Rubio
- » Antonio Caballero Rodríguez
- » Argimiro Caballero Rodríguez

- » Pablo Calvo Sánchez
- » Antonio Cuello Amosdeo
- » Rafael Maldonado Luengo
- » Eloy Moreno Ruiz
- » Celedonio Pérez Rodríguez
- » Juan Pérez Gracia
- » Martín Sánchez Ayala
- » Gaspar Sánchez Ayala
- » Pedro Sepúlveda Fernández
- » Andrés Sepúlveda Rodríguez
- » Miguel Barrios Gil
- » José María Bejarano Rodríguez
- » José Herruzo Tirado
- » Rafael López Ruiz
- » José Merino Fernández
- » Ezequiel Madrid Barrios
- » Servando Rubio Gómez
- » Francisco Sánchez Bravo
- » Martín Buenestado Herrera
- » Pablo Tomás Sánchez
- » Rufino Sánchez Cabezas
- » José Blanco Murillo
- » Francisco Barrionuevo Moya
- » Toribio Díaz Rodríguez
- » Nicolas Fernández Pizarro
- » Genaro Fernández Viñas
- » Antonio González Rodríguez
- » Francisco Jiménez Madueño
- » Francisco Pilar Hidalgo Castro
- » Francisco León Lorite
- » Juan López González
- » José López Vioque
- » Matías Madueño Fernández
- » Simeón Muñoz Peinado
- » Joaquín Portal Miranda
- » Antonio Romero Lunar
- » Fulgencio Gálvez Aperador
- » Joaquín Gálvez Mansilla
- » Antonio Trifón García Román
- » José Alonso Pizarro
- » Diego Cano Moreno
- » Pedro Cano Manosalbas

D. Juan Fernández Escribano  
 » Pedro Fuentes Pedrajas  
 » Joan Luque Sanfelipe  
 » Joaquín Manosalvas Peña  
 » Francisco Manosalvas Peña  
 » Tomás Rojas Muñoz  
 » José Ruiz Marta  
 » Alejandro Sánchez Tirado  
 » Rafael Sicilia Gómez  
 » Antonio Sánchez Ruiz  
 » Aurelio Zaldiernas Regalón  
 » Domingo Zaldiernas Regalón  
 » Andrés Alcalde Tubio  
 » Sabino Antolí Lledo  
 » Pedro Alba Romero  
 » Eduardo Alba Alvarez  
 » Acisclo Blanco Fernández  
 » Pedro Cabrera Cabrera  
 » Arcadio Caballero Caballero  
 » Antonio Cabrera Merchán  
 » Juan Carrillo Pozuelo  
 » Manuel Casas Guerrero  
 » Pedro Cabrera Moreno  
 » Juan José Dueñas Villarreal  
 » Pedro Díaz Ruiz  
 » Jesús Fernández Aparicio  
 » Miguel García Sánchez  
 » Juan Gordillo Sánchez  
 » Juan Jurado García  
 » Fernando López Fabios  
 » Pedro López Fabios  
 » Pedro López Pozos  
 » Antonio Llergo Rubio  
 » Emilio Montero Zamora  
 » Antonio Moreno Ance  
 » Rafael Moreno Rubio  
 » Joaquín Muñoz Cabrera  
 » Francisco Muñoz Quirós  
 » Andrés Muñoz Escribano  
 » Juan Martín Cruces  
 » Casimiro Porrás García  
 » Acisclo Priego Cabello  
 » Pedro Quirós García  
 » Juan Rubio Fernández  
 » Antonio Rubio Fernández  
 » Ambrosio Rodríguez Cabrera  
 » Mannel Rodríguez Cabrera  
 » Narciso Rubio Calero  
 » Eusebio Rubio García  
 » Antonio Sánchez Muñoz  
 » Manuel Solís Vioque  
 » Eusebio Salamanca Fernández  
 » Sebastián Sánchez Torres  
 » Román Torres Fernández  
 » Rafael Alamillo Jurado  
 » Miguel Campos Sánchez  
 » Francisco Delgado Montero  
 » Carlos Fernández Guerrero  
 » Juan García Pozo  
 » Francisco Molero Fernández  
 » Esteban Obispo Campos  
 » José Romero García  
 » José Ajenjo Torralba  
 » Juan Blanco Fernández  
 » Miguel Blanco Moreno  
 » Manuel Candelas Alberca  
 » Francisco Carmona Moreno  
 » Antonio Castro Escribano  
 » Juan Delgado Rael  
 » Antonio Fernández Gómez  
 » José Higuera Romero  
 » Antonio Ilescas Romero  
 » Antonio López Hidalgo  
 » Alejandro Martínez Mayorgas  
 » Bernardo Moreno Blanco (menor)  
 » Bernardo Moreno Díaz  
 » Manuel Moreno López  
 » José Muñoz Barrón  
 » Luis Ochoa Amor  
 » José Ramírez Morales

D. Juan Ranchal Dueñas  
 » José Rico Rojas  
 » Juan Romero Arévalo  
 » Juan Romero Higuera  
 » Juan Ruiz Moreno  
 » Rafael Sánchez Calventos  
 » Bernardo Sánchez Moreno  
 » José Sánchez Mohedano  
 » Domingo Torres Rojas  
 » Juan Toril Ruiz  
 » Bernardo Valero Moreno  
 » Antonio Yun Torralbo  
 » Carlos Agudo López  
 » Francisco Alarcón Expósito  
 » Isidoro Arévalo Leal  
 » Francisco Fernández Arévalo  
 » Donato González Palomo  
 » Agustín Guarasa Molina  
 » Vicente Laguna Vallejo  
 » Jacinto Medina Leal  
 » Alfonso Pompón Montero  
 » Juan Antonio Ruiz Muñoz  
 » José Viso Fernández

## Capacidades

D. Miguel G. Ayala Cruzado  
 » Rufino Caballero Ayala  
 » Saldalio Caballero Fernández  
 » Francisco Martín Cruces  
 » Rafael Muriel Trapero  
 » José Rodríguez Blanco  
 » Miguel Rodríguez Benítez  
 » José López Ayala  
 » Anastasio Gutiérrez García  
 » Juan Reyes Madrid García  
 » Juan Tirado López  
 » Pedro Buenestado Moreno  
 » Francisco Cabrera Muñoz  
 » Antonio Blanco Murillo  
 » Manuel Blanco Murillo  
 » Zoilo Gallegos López  
 » Manuel Hoyo Alcaldía  
 » José Montero Peralvo  
 » Faustino Moreno Madueño  
 » Faustino Misas González  
 » Ramón Rodríguez Blanco  
 » Fausto Rodrigo Moreno  
 » Francisco Rubio Reyes  
 » Mateo Ruiz Fernández  
 » Rafael Sánchez Benítez  
 » Manuel Velarde Ramírez  
 » Agustín Vioque Arévalo  
 » Francisco Hoyo Física  
 » Antonio Física Gálvez  
 » Joaquín Blanco Henestrosa  
 » Manuel Tirado Sánchez  
 » Adriano Moral Sicilia  
 » Diego Caballero Cejudo  
 » Justo Castro Muñoz  
 » Nemesio Castro Muñoz  
 » Hipólito Cabrera Calderón  
 » Antonio Calero Encinas  
 » Pedro Caballero Redondo  
 » Pedro Cabrera Herrero  
 » José Cejudo Muñoz  
 » Francisco Dueñas Rojas  
 » José Dueñas Fernández  
 » Mateo Dueñas Calero  
 » Lucas Fernández Cabrera  
 » Antonio Fernández Rojas  
 » Ernesto García Rodríguez  
 » Francisco García García  
 » Joaquín García Gómez  
 » Blas Herrero Escribano  
 » Angel Moreno Rubio  
 » Moisés Moreno Castro  
 » Raimundo Moreno Castro  
 » Florencio Muñoz Calero  
 » Rufino Muñoz Calero  
 » José Moreno Cabrera  
 » Bartolomé Muñoz Herruzo

D. Agapito Muñoz González  
 » J. Ageo Sánchez García  
 » Francisco Valero Olmo  
 » José Campos Sánchez  
 » Alfonso Crespo Torres  
 » Leovigildo López Campos  
 » Emiliano Sánchez Campos  
 » Pedro Luis Cámara Pozo  
 » Gregorio Cámara Pozo  
 » Agustín Escudero Pedraza  
 » Bartolomé Moreno Calero  
 » Pedro José Noci García  
 » Fermín Pedraza Romero  
 » Antonio Yun Ligero  
 » José Andrada Romero  
 » Manuel Atance Aguado  
 » Domingo Caballero Moya  
 » Antonio Fernández Pineda  
 » José Gómez Leal  
 Córdoba 30 de Julio de 1914.—El Secretario, Bibiano Garzón.—V.º B.º: El Presidente, Sunmer.

## AYUNTAMIENTOS

## MORILES

Núm. 2.847

Don Antonio María Agrás Albalá, Alcalde-presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, previa censura del Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto para el año de 1915, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 de la vigente ley Municipal.

Moriles 23 de Agosto de 1914.—Antonio M. Agrás.

## EL CARPIO

Núm. 2.848

Don Antonio Lara Aguilar Tablada, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1915, aprobado por el Ayuntamiento, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por espacio de quince días, según lo dispone el artículo 146 de la ley Municipal.

El Carpio 11 de Agosto de 1914.—Antonio Lara.

## SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 2.849

Don Antonio Criado Cámer, Alcalde-presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1915, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del señor Regidor Síndico, queda expuesto al público por quince días, contados desde esta fecha, en la Secretaría de Ayuntamiento, en cumplimiento y a los efectos prevenidos en el artículo 146 de la vigente ley Municipal.

San Sebastián de los Ballesteros 19 de Agosto de 1914.—Antonio Criado.

## PALENCIANA

Núm. 2.850

Don Antonio Gallardo Ramírez, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que en cumplimiento a lo que dispone el artículo 146 de la vigente ley Municipal, el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1915, aprobado por el Ayuntamiento,

previa censura del señor Regidor Síndico, estará de manifiesto al público por término de quince días, con el fin de oír y resolver las reclamaciones que sobre el mismo puedan presentarse.

Palenciana 22 de Agosto de 1914.—Antonio Gallardo.

Núm. 2.851

Terminado el padrón industrial rectificado de este término municipal, base para la formación de la matrícula para el próximo ejercicio de 1915, queda el mismo, desde esta fecha, de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a los efectos de reclamación, en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho período, no será admitida ninguna.

Palenciana 22 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Antonio Gallardo.

## HORNACHUELOS

Núm. 2.853

Don Federico García Durán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que la cobranza voluntaria del primero, segundo y tercer trimestres del repartimiento de arbitrios extraordinarios formado en esta villa para el corriente año, tendrá lugar desde el día de mañana al 23 de Septiembre próximo, ambos inclusive, de nueve de la mañana a tres de la tarde, por el Recaudador nombrado al efecto don Antonio García Lacalle, hallándose situada la oficina recaudadora en la calle Marqués de Viana, núm. 1.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes, a los que se advierte que expirado dicho plazo se procederá contra los morosos con arreglo a la Instrucción de apremios vigente.

Hornachuelos 22 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Federico García.

## FEÑARROYA

Núm. 2.854

Don Andrés Muñoz Fernández, Alcalde-presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que ignorándose el actual paradero del recluta comprendido en el reemplazo del año actual por el cupo de esta villa, con el núm. 20 del sorteo, Arturo Serrano González, hijo de Braulio y Tomasa, se cita al mismo por medio del presente, para que en el plazo de diez días comparezca en estas Casas Consistoriales, sitas en la calle Mina, con el fin de hacerle entrega del pase de la Caja de Reclutas, que fué expedido con fecha 1.º del actual, y darle lectura de los artículos que el mismo contiene. Y para que pueda llegar a conocimiento del interesado, se inserta el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, en sustitución de la cédula que señala el artículo 45 de la vigente ley de Quintas.

Peñarroya 19 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Andrés Muñoz.—P. S. M., El Secretario, Francisco Sánchez Lozano.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.--Secretaría.--Negociado 4.º

RELACION de las licencias de uso de armas de caza y para cazar, expedidas durante el primer trimestre del año actual.

Número	Vecindad.	NOMBRES	Fecha.	Clase de licencia.
1	Córdoba	Julio Alvarez Rodríguez	3 de Enero de 1914	Caza
2	Idem	Pascual de Miguel Sanz	3 de » de »	Uso
3	Idem	Francisco Guzmán Gómez	3 de » de »	Caza
4	Añora	Mariano Sánchez Madrid	5 de » de »	Idem
5	Idem	Antonio Jurado García	5 de » de »	Idem
6	Idem	Gervasio Sánchez Madrid	5 de » de »	Idem
7	Villanueva de Córdoba	José A. Fernández Moreno	5 de » de »	Uso
8	Palma del Río	Juan Godoy Atalaya	5 de » de »	Caza
9	Nueva Carteya	Domingo Ruiz Borrayo	5 de » de »	Idem
10	Idem	Juan F. Urbano Merino	5 de » de »	Idem
11	Idem	Francisco Urbano Merino	5 de » de »	Idem
12	Adamuz	Marcos García Ayllón	5 de » de »	Idem
13	Idem	Andrés Pérez Solís	5 de » de »	Idem
14	Montilla	José Sánchez Puerta	5 de » de »	Idem
15	Idem	José Cuesta Sánchez	5 de » de »	Idem
16	Cabra	Domingo Ruiz Gamez	5 de » de »	Uso
17	Idem	Juan Cobos Ropero	5 de » de »	Idem
18	Belalcázar	Antonio Morillo Velarde	5 de » de »	Caza
19	Zamoranos	Juan B. Ortega Roldán	7 de » de »	Idem
20	Almedinilla	Atanasio Cuenca Muñoz	7 de » de »	Uso
21	Idem	Adriano Pérez Pulido	7 de » de »	Idem
22	Priego	Rafael Avila Calmaestra	7 de » de »	Caza
23	Córdoba	Emilio Cámara Rodríguez	7 de » de »	Idem
24	Cabra	Manuel Molina Alcalá	8 de » de »	Idem
25	Pozoblanco	Acisclo Blanco Fernández	9 de » de »	Idem
26	Zuheros	Francisco Cuello Llera	9 de » de »	Idem
27	Montilla	Miguel Panadero Conde	9 de » de »	Idem
28	Rambla	Juan María Sánchez Puerta	10 de » de »	Uso
29	Idem	Miguel José García Juan	10 de » de »	Idem
30	Córdoba	Dionisio Pintado Ruiz	10 de » de »	Caza
31	Villaharta	Julián Fabregat Chavarría	10 de » de »	Idem
32	Pozoblanco	Francisco Dueñas García	10 de » de »	Idem
33	Idem	Ubaldo García López	10 de » de »	Idem
34	Idem	Daniel García López	10 de » de »	Idem
35	Idem	Manuel López Fabio	10 de » de »	Idem
36	Espejo	Agustín Palacios López	10 de » de »	Idem
37	Idem	Francisco Romero Muñoz	10 de » de »	Uso
38	Córdoba	Eduardo López de Hierro	10 de » de »	Caza
39	Idem	José López de Hierro	12 de » de »	Idem
40	Nueva Carteya	Ildefonso Herencia López	12 de » de »	Idem
41	Córdoba	Bernardo Herrero y D. de Morales	12 de » de »	Idem
42	Doña Mencía	Fernando Ubeda Jiménez	12 de » de »	Idem
43	Pozoblanco	Juan B. Márquez García	12 de » de »	Idem
44	Fuente Palmera	Antonio Téllez Pistón	12 de » de »	Uso
45	Pedro Abad	Francisco Villarejo Mogán	13 de » de »	Caza
46	Montilla	Angel Arce Velasco	13 de » de »	Idem
47	Castro del Río	Juan Moreno Carpio	14 de » de »	Uso
48	Idem	Juan Meléndez Valdés	14 de » de »	Idem
49	Montoro	Francisco Carretero Navas	15 de » de »	Caza
50	Idem	Juan Carpio Moreno	15 de » de »	Idem
51	Pozoblanco	Miguel Muñoz Aparicio	15 de » de »	Idem
52	Idem	Claudio Caballero Blanco	15 de » de »	Idem
53	Hornachueloz	Francisco Molina Guerrero	15 de » de »	Idem
54	Carcabuey	Rafael Salcedo Montes	15 de » de »	Idem
55	Montilla	Guillermo Jurado Cambera	16 de » de »	Idem
56	Idem	Carlos Vacas Guzmán	16 de » de »	Idem
57	Idem	Luis Salas Vacas	16 de » de »	Idem
58	Idem	Joaquín Guadit Llorente	16 de » de »	Idem
59	Palenciana	Antonio Domínguez Arjona	16 de » de »	Idem
60	Almedinilla	José Ariza Sánchez	16 de » de »	Uso
61	Idem	José Atienza Granados	16 de » de »	Idem
62	Córdoba	Luis Moreno Muñoz	17 de » de »	Caza
63	Priego	Antonio Aguilera Sánchez	17 de » de »	Uso
64	Moriles	Francisco Perales Lara	17 de » de »	Idem
65	Idem	Francisco Galindo Maqueda	17 de » de »	Idem
66	Lucena	Antonio Muñoz Espejo	17 de » de »	Caza
67	Puente Genil	Francisco Padilla Cutillo	19 de » de »	Idem
68	Baena	Vicente Casado Lozano	19 de » de »	Idem
69	La Carlota	Rafael Fernández Falder	20 de » de »	Idem
70	Poblanco	Baldomero Muñoz Gasso	20 de » de »	Idem
71	Fernán Núñez	Francisco Alba Moyano	20 de » de »	Idem
72	Idem	José Pintor Clavelinas	20 de » de »	Idem
73	Posadas	Manuel Fernández Fernández	21 de » de »	Idem
74	Puente Genil	Leonardo Cobacho Navarrete	22 de » de »	Idem
75	Villafraanca	Bartolomé Román Galán	24 de » de »	Idem
76	Montoro	Manuel Vallejo López	24 de » de »	Idem
77	Idem	Diego Madueño Serrano	24 de » de »	Idem
78	Aguilar	Francisco de P. Albala Góngora	24 de » de »	Uso
79	Priego	Manuel Ramírez Roca	24 de » de »	Idem
80	Rute	Criatóbal Coletto Luque	24 de » de »	Idem
81	Córdoba	Juan Fernández Larn	26 de » de »	Caza
82	Cabra	Francisco Caballero López	26 de » de »	Idem
83	Córdoba	Joaquín Bagés López	26 de » de »	Idem

JUZGADOS

BUJALANCE

Núm. 2.858

Cédula de emplazamiento

En el Juzgado de primera instancia de este partido se ha presentado una demanda ordinaria de mayor cuantía interpuesta por el Procurador don Antonio Zurita Vera, á nombre y con poder bastante de don Pedro Castro León, contra las personas interesadas en la subsistencia de cierto gravámen que afecta á una finca rústica de su propiedad, que en unión del expresado gravámen, á continuación se describirá, y el objeto de la expresada demanda, la extinción por prescripción y pago del referido gravámen, siendo la finca y carga la siguiente: La suerte cuarta de las en que se dividió la posesión de olivar del Chaparral, de este término, sitio de Cañetejo, cuya suerte cuarta tiene una extensión superficial de cinco hectáreas, noventa y un áreas y ocho centiáreas, con parte de caserío, pozo, y cubierto de Cabrera; que linda al Norte con otra suerte de herederos de doña Juana Velasco Morales, hoy de don Pedro Castro León; por Levante con el camino que de Cañete conduce á Villa del Río; por Sur con propiedad de herederos de don Manuel Romero Vico, y á Poniente el camino que de esta ciudad conduce á Villa del Río. Por escritura que autorizó el Notario de esta ciudad don Francisco de Paula Orbe, con fecha trece de Julio de mil ochocientos sesenta y cinco, don Roque Nieto Romero dió en préstamo á don Luis Velasco Morales la cantidad de doce mil y cien reales, que se obligó á devolverle el veinticuatro de Junio de mil ochocientos sesenta y seis, sin interés alguno, pero que podía prorrogarse el adeudo por el tiempo que las partes determinasen, sin necesidad de otorgar otro instrumento público, con solo ofrecer el acreedor al deudor la espera y á éste convenirle, pero entendiéndose que en tal caso devengaría el referido capital desde el citado día veinticuatro de Junio el interés de un diez por ciento anual en el tiempo á que la prórroga se estiende. Y en garantía de dicho préstamo y todas sus obligaciones el don Luis Velasco Morales constituyó hipoteca voluntaria sobre un plantío de olivar al sitio de la vega de Cañetejo, de este término, que es la finca antes descrita por los doce mil y cien reales recibidos, y por mil reales presupuestados para gastos y costas, según resulta de la inscripción hipotecaria número seiscientos setenta y ocho, que obra al folio ciento sesenta y tres vuelto del tomo dieciseis, y segundo de hipotecas por orden de fechas y á que hace refererencia la inscripción segunda de la finca número novecientos setenta y ocho, que obra al folio ciento sesenta y tres vuelto del tomo octavo de este Ayuntamiento.

La expresada demanda se dirige contra las personas interesadas en el gravámen antes expresado cuya cancelación se pretende, sus sucesores ó causahabientes y contra todos aquellos que se crean con derecho á intervenir en este pleito, y habiéndose acordado por providencia de esta fecha, dictada á petición de la parte actora, conferir traslado de la demanda á las personas antes expresadas,

emplazándoles para que dentro del término imperrogable de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma, é ignorándose el paradero de las personas antes indicadas, se les emplaza por medio de la presente cédula, para que dentro del expresado término imperrogable de nueve días, contados desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este Juzgado y en mi Secretaría á usar de sus derechos, personándose en forma en los referidos autos; previniéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Bujalance veinte de Agosto de mil novecientos catorce.—El Secretario judicial, Licenciado Rafael Perujo.

#### MONTILLA

Núm. 2.835

Don Manuel Fernández y Lasso de la Vega, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se interesa la busca y ocupación de una jaca de cuatro años, de un dedo sobre la marca, castaña clara, hierro A. y O. en el anca derecha y el del Seguro número 15 en la izquierda, cabos blancos, con el ojo izquierdo más pequeño que el derecho, sustraída la noche del siete al ocho de los corrientes de terrenos del cortijo Castillejo, de este término; poniéndola en su caso á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Montilla á catorce de Agosto de mil novecientos catorce.—Manuel F. Lasso.—El Secretario, Andrés de Castro.

Núm. 2.836

Por el presente se interesa la busca y ocupación de un mulo capón, de diez años, 1'47 de alzada, castaño oscuro, marca P. nalga derecha y el hierro del Fénix en la izquierda, raza española, labrado de los pies, nombrándose por Bandohero; otro mulo capón, de dos años, 1'37 de alzada, castaño, raza española, nombrado también Bandohero, hierro del Fénix en la nalga izquierda V. 12, propios de Gregorio Moreno; y otros dos mulos también con el hierro del Fénix, teniendo uno un bulto por dentro en el menudillo de un pié, propios de Pedro Moreno, desaparecidos la noche del once al doce de los corrientes del sitio Barrisal, de este término; poniéndolos en su caso á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Montilla á quince de Agosto de mil novecientos catorce.—Manuel Fernández.—El Secretario, Andrés de Castro.

#### AGUILAR

Núm. 2.828

Don Luis Marra-López y Zulueta, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente requiero á las autoridades, así civiles como militares é individuos que componen la policía judicial, para la práctica de diligencias en la busca y ocupación de la yegua cuyas señas se dirán, la cual, como de la propiedad de Agustín Cabello Córdoba, fué desaparecida la noche del cinco del actual del pago llamado «Pimental», término de Puente Genil, poniéndola, caso de ser habida, á disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos.

Dado en Aguilar á dieciséis de Agosto

de mil novecientos catorce.—Luis Marra-López.

#### Caballería y sus señas

Una yegua castaña clara, muy vieja, la marca, lucera, en la gola cerdas blancas en su primer tercio, hierro el de la Sociedad Europe Company.

Núm. 2.829

En virtud del presente requiero a las autoridades, así civiles como militares é individuos que componen la policía judicial, para que practiquen diligencias en la busca y captura de la caballería que se dirá, la cual, como de la propiedad de José Barrera Herrera, fué sustraída en la noche del cinco del actual del parage llamado Laguna de Zoñas, de este término, y caso de ser habida sea puesta á mi disposición, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Aguilar á diecisiete de Agosto de mil novecientos catorce.—Luis Marra-López.—El Secretario, Timoteo Sánchez.

#### Señas

Una yegua de siete años, castaña oscura, alzada un metro y cuarenta y nueve centímetros, preñada, hierro La Mundial nalga derecha.

#### FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.830

Don Eduardo Pérez del Río, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, excito el celo de la policía judicial y guardia civil para que practiquen activas diligencias en averiguación de quién sea un individuo desconocido, como de unos cuarenta y cinco años de edad, de estatura regular, y que viste pantalón y blusa clara, sombrero negro algo deteriorado y llevando una manta al hombro y un zurrón á la espalda, acompañándole un perrito negro, pasó por el sitio conocido por los Altos, término de Espiel, como á las once de la mañana del día treinta y uno de Julio último; y averiguado que sea quién es, procederán á su detención y conducción á la cárcel de este partido, á mi disposición, por recaer sospechas de que haya sido el autor de la muerte por disparo de arma de fuego de Juan Rodríguez Carmona, el expresado día y en dicho sitio de los Altos.

Dado en Fuente Obejuna á dieciocho de Agosto de mil novecientos catorce.—Eduardo Pérez del Río.—El Secretario, Manuel Pérez.

#### CABRA

Núm. 2.832

Don Juan Bautista Bello y Ríos, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades é individuos de la policía judicial, y en el mío les ruego y encargo procedan á la busca y ocupación de las dos caballerías que al final se reseñan, las cuales fueron hurtadas en la madrugada del ocho del actual de la choza nombrada del Estanque, sita al partido de Prado Quemado, de este término, y eran propias del vecino de Lucena, Andrés Parejo Cañete; poniéndolas, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado, así como á las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Cabra á veinte de Agosto de mil novecientos catorce.—Juan B. Bello.—El Secretario, P. H., Rafael García.

#### Señas de las caballerías

Una burra rucia oscura, de doce años, orejas gachas y sin hierro.

Otra burra rucia clara, sin hierro, de doce años, con un remiendo en la cuartilla del pié izquierdo y algo careta.

#### CASTRO DEL RIO

Núm. 2.837

Don Andrés Aranda Moreno, Juez de instrucción interino de este partido.

A las autoridades y agentes de policía de la Nación hago saber: que el diecisiete del actual desaparecieron del cortijo Bañuelos bajos, término de Espejo, nueve cerdas hembras, de seis á siete arrobas de peso, negras, de ellas cuatro con agujero, horquilla y mosqueta en la oreja derecha, y en la izquierda tres rajás; dos con iguales señas, pero sin agujero; otras dos con la oreja derecha despuntada y la izquierda rasgada, y otra con solo cicatriz en la natura, propias de Francisco Santiago Ortiz, vecino de Espejo.

Y ruego á dichas autoridades y agentes practiquen activas diligencias en busca de expresados cerdos, poniéndolos, caso de habidos, á disposición de este Juzgado, así como las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Castro del Río á veintiuno de Agosto de mil novecientos catorce.—Andrés Aranda.—Por mandado de su señoría, José Delgado.

#### BAEZA

Núm. 2.840

En causa criminal de oficio número 8, del corriente año, seguida en este Juzgado y Secretaría de mi cargo contra José Olivares Cadiñano, hijo natural de Matilde, soltero, carrero, de veintisiete años de edad, residente últimamente en Torreblascopedro, y natural y vecino de Rute, calle Granada, sobre estafa, se ha dictado auto declarando terminado el sumario, mandando remitirlo en consulta á la Superioridad.

Y para que le sirva al procesado, cuyo paradero se ignora, de notificación, citación y emplazamiento en forma, se inserta la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de Córdoba y Jaén, para que en término de diez días, contados desde su publicación en dichos periódicos oficiales, comparezca ante la Audiencia provincial de Jaén, con objeto de nombrar Abogado y Procurador que lo defienda y represente ante dicho Tribunal Superior; apercibido que de no verificarlo le serán designados de oficio y le parará el perjuicio á que hubiere lugar, expido y firmó la presente cédula en Baeza á diecinueve de Agosto de mil novecientos catorce.—Ante mí, Francisco García.

#### MARTOS

Núm. 2.841

Don Ramón Gascón Cañizares, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue sumario por hurto de dos caballerías pertenecientes á Antonio Jiménez Vera, de estos vecinos, y en virtud de lo acordado en dicho sumario, en providencia de esta fecha, se cita á un

gitano nombrado Luis, de unos cuarenta á cuarenta y cinco años de edad, de mediana estatura, delgado, moreno, con bigote, pelo negro; otro gitano, de unos veinte años de edad, estatura regular, más bien delgado, color trigüeño, pelo negro, y una gitana, mujer del Luis, de unos treinta y cinco años de edad, estatura regular, de regular estado de carnes, color trigüeño y ojos negros, los cuales el veintinueve ó el treinta de Julio último vendieron á Antonio Castilla una burra de las hurtadas al Antonio Jiménez Vera, á fin de que en el término de diez días, siguientes á la inserción de este edicto en los *Boletines oficiales* de Jaén y Córdoba, comparezcan ante este Juzgado, con objeto de recibirles declaración en el sumario de referencia; con apercibimiento que de no hacerlo incurrirán en las responsabilidades marcadas por la ley.

Dado en Martos á dieciocho de Agosto de mil novecientos catorce.—Ramón Gascón.—El Secretario, Licenciado Pedro Ocaña.

## Administración de Justicia

### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento 466 criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.857

REYES COSANO Pilar, hija de José y de María, natural de Puente Genil, casada, sirvienta, de treinta y siete años de edad; domiciliada últimamente en Cerro Muriano; procesada por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de esta capital, para la práctica de cierta diligencia.—Córdoba veinticuatro de Agosto de mil novecientos catorce.—El Juez de instrucción.

## Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6.